



Gobierno Regional de
Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 054 -2025 - GR CUSCO/GERAGRI

Cusco, 07 MAR 2025

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El expediente administrativo Nº 110643-2024, seguido por CELEDONIO ROZAS MÉNDEZ Y LUCIA LICUONA PILLCO, donde solicitan el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales de Propiedad del Estado a Solicitud de Parte, del predio rustico denominado SANJAPATA PATAPATAYOC, ubicado en el sector de Chillca, distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba departamento de Cusco, y el Informe Técnico Legal Nº 11 - 2024 - GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA/TUPA-LOPM-SLA(BRI); y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Agricultura, del Gobierno Regional Cusco, ha asumido por delegación las funciones, atribuciones y competencias en materia agraria, **respecto del saneamiento físico-legal de predios rurales, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 152-2012-GR CUSCO/PR, de fecha 03 de febrero del 2012, por el cual el Presidente Regional del Gobierno Regional Cusco, delega a la Dirección (ahora Gerencia) Regional de Agricultura, las funciones establecidas en el literal "n" del artículo 51 de la ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;**

Que, en fecha 27 de julio de 2022 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo Nº 014-2022-MIDAGRI, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, vale decir, entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, dentro de cuál se tiene el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales de Propiedad del Estado a Solicitud de Parte;

Que, los administrados CELEDONIO ROZAS MÉNDEZ Y LUCIA LICUONA PILLCO, a través del Expediente Administrativo Nº110643-2024, solicitan el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales de Propiedad del Estado a Solicitud de Parte, del predio rustico denominado SANJAPATA PATAPATAYOC, ubicado en el sector de Chillca, distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba departamento de Cusco;

Que, mediante Informe Técnico Nº36-2024 GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA-EQM, se tiene que de la evaluación técnico catastral en base a las coordenadas de los planos perimétricos y ubicación del archivo digital que adjuntan los administrados con la información cartográfica del Sistema Catastral Rural - SCR del MIDAGRI, se verificó que el predio materia de solicitud se encuentra ubicado en Zona Catastrada; del contraste con las informaciones interoperables (Geoservicios WMS institucionales) del MIN CUL - SIGDA, el predio se superpone con la delimitación del Parque Arqueológico Ollantaytambo y Paisaje Cultural Arqueológico Valle Sagrado de Los Incas;

Que, de la revisión de los documentos adjuntados por los administrados, así como del contraste realizado en base a las coordenadas de los planos perimétricos y ubicación del archivo digital adjuntados con la información cartográfica del Sistema Catastral Rural-SCR del MIDAGRI e información interoperable se puede advertir que,



Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas Nº 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri



Gobierno Regional de
Cusco

Gerencia Regional de
Agricultura

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

el predio materia de solicitud se superpone con la delimitación del **Parque Arqueológico Ollantaytambo y Paisaje Cultural Arqueológico Valle Sagrado de los Incas**, en ese sentido y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.3 del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 31145, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, que señala que, los procedimientos de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales establecidos en el Reglamento no son aplicables en: 3) Las áreas de uso o dominio público, zona de playa protegida; ríos lagunas, u otra similar incluidas las fajas marginales zonas de riesgo; áreas forestales o de protección o aquellas que se encuentren incluidas en alguna de las categorías y/o unidades del ordenamiento forestal; áreas naturales protegidas por el Estado; las tierras que constituyen sitios o zonas arqueológicas o declaradas como parte integrante del patrimonio cultural de la nación, concordante con el artículo N° 3 de la Ley 31145, respecto del ámbito exclusión; por lo que, al encontrarse el polígono del predio superpuesto al Parque Arqueológico de Ollantaytambo, se encuentra dentro de los ámbitos de exclusión de la aplicación de los procedimientos de saneamiento físico legal y formalización, razón por la cual, lo peticionado por los señores CELEDONIO ROZAS MENDEZ Y LUCIA LICUONA PILLCO, sobre el procedimiento Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales de Propiedad del Estado a Solicitud de Parte, del predio rustico denominado SANJAPATA PATAPATAYOC, ubicado en el sector de Chillca, distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba departamento de Cusco, es IMPROCEDENTE;

Que, estando a las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, publicada en el Diario Oficial El Peruano, en fecha 09 de octubre del 2020, modificada por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR del 19 de febrero del 2024;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud del procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales de Propiedad del Estado a Solicitud de Parte, del predio rustico denominado SANJAPATA PATAPATAYOC, ubicado en el sector de Chillca, distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba departamento de Cusco, solicitado en el expediente administrativo N°110643-2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

Gobierno Regional Cusco
Gerencia Regional de Agricultura
Ing. Armando Yucra Soto
GERENTE REGIONAL

C.c.:
Archivo
AYS/LDD/lopm.

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri